

C.A. mjg/mv.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato es la realización del servicio es la instalación y montaje de una discoteca móvil en el interior del Parque Juan Carlos I durante las fiestas patronales de agosto de 2009, que deberá contar con los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento. Asimismo, el contratista podrá explotar seis barras de bar pero no podrá percibir cantidad alguna por la entrada al espacio abierto, que será libre.

**Código CPV: 93500000-3**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 158, apartado e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

**CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será exclusivamente para la realización del servicio de discoteca móvil durante las fiestas patronales de agosto, que se efectuará desde el día 8 al 15 de agosto de 2009, ambos inclusive (aunque por caer en horario de madrugada será hasta las 7:00 horas del día 16 de agosto), de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato tiene carácter imperogable y adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo y terminará cuando se produzca la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.**- El Ayuntamiento de Pinto no abonará al adjudicatario ninguna cantidad en concepto por la prestación del presente servicio, si bien, el adjudicatario podrá explotar las SEIS (6) barras que se coloquen en el recinto destinado a discoteca móvil.

**SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**- La aprobación del expediente de contratación no conllevará, en este caso, la correspondiente aprobación del gasto, ya que la ejecución del servicio no comportará coste alguno para el Ayuntamiento de Pinto.

**SÉPTIMA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

**OCTAVA. GARANTÍA DEFINITIVA.**- El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional o la misma se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

**NOVENA. CONSULTA A EMPRESARIOS.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

**DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.**

**11.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**11.2.- Formalidades.**- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009*" constanding el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

**A)** En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

(a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

(b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

(c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.

**3.** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

**4.** Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes documentos:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, así como la experiencia estipulada en la cláusula 8ª del Pliego de prescripciones técnicas.
- Documentos acreditativos, según lo establecido en la cláusula 4ª, apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas.
- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso al grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres últimos años.
- Cualquier otra documentación que se considere relevante para acreditar dicha solvencia técnica.

**5.** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional o la misma se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 1.202.000,00 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono, fax, e-mail y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

**B)** En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009*", se incluirá la siguiente documentación:

Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Proyecto que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas y con los aspectos puntuables relacionados en los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 10ª del mencionado Pliego.
- (b) Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (c) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

**UNDÉCIMA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 10ª del Pliego de prescripciones técnicas.

**DUODÉCIMA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el procedimiento negociado y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario del contrato para que aporte la

documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula octava.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la negociación y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**DECIMOTERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.

**DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.**- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**DECIMOSEXTA. RELACIÓN LABORAL.**- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

**DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

**DECIMOCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-** De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

**DECIMONOVENA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.-** Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

**VIGESIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.-** En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

**VIGESIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas

resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**VIGESIMOSEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGESIMOTERCERA.-** Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 26 de junio de 2009  
LA TÉCNICO JEFE DE SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M<sup>º</sup>. Jesús García Pérez

## **INFORME DE SECRETARÍA**

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del Municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009, se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 26 de junio de 2009

EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

**ANEXO I**  
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ..... , nº ..... y NIF nº ..... , (En el caso de actuar en representación como apoderado de ..... , con domicilio en ....., calle ..... nº ..... CIF o NIF .....)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de ..... de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

**ANEXO III**  
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). . . . . NIF . . . . . con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en . . . . . en la calle/plaza/avenida . . . . . C.P. . . . . y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados). . . . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado). . . . .  
. . . . . NIF . . . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009 (EXpte.: 026/09), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de . . . . . euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

. . . . .(lugar y fecha)  
. . . . . (razón social de la entidad)  
. . . . .(firma de los Apoderados)

---

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA  
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

---

SEC EF/ ac.-

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2009, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

#### **“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

#### **4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MÓVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de agosto de 2009 que en su parte dispositiva decreta:

“PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID), con motivo de las Fiestas Patronales de agosto de 2009, a la empresa TRES QUEESTAN, S.L., que podrá explotar las seis barras que se coloquen en el recinto destinado a discoteca móvil desde el día 8 hasta las 7:00 horas del 16 de agosto del corriente.

*SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Ratificar el presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el Decreto referenciado que se adjunta al expediente.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a once de agosto de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/bv.-

**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Junio de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.**

**2.9 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*"Visto que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores está interesada en la contratación del SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Guillermo Soler Lara, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009.

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el

parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009.

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a treinta de Junio de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec CN/ac.-

**D<sup>a</sup>. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS.**

**2.4 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MÓVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MÓVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 16 de julio del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Tres Queestan, Sociedad Limitada", se ajusta perfectamente a lo solicitado, siendo por tanto la más beneficiosa en cuanto al objeto del contrato en cuestión,"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir la plica nº 1, presentada por D. DIEGO PÉREZ MARTÍN (BARAKA), por no presentar en tiempo y forma la documentación requerida.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID), con motivo de las Fiestas Patronales de agosto de 2009, a la empresa TRES QUEESTAN, S.L., que podrá explotar las seis barras que se coloquen en el recinto destinado a discoteca móvil desde el día 8 hasta las 7:00 horas del 16 de agosto del corriente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 2.250 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a cuatro de agosto de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.**

**PRIMERO.-OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es la instalación y montaje de una DISCOTECA MOVIL en el interior del Parque Juan Carlos I, según plano adjunto, para su funcionamiento durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2009.

El adjudicatario deberá realizar la instalación y montaje de todo lo necesario, incluido dos grupos generadores para suministro eléctrico, con el fin de dotar al espacio donde se desarrollará la actividad, de luces y de equipos técnicos de sonido, así como de un máximo de SEIS (6) barras de bar, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento de Pinto.

**SEGUNDO.-DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será desde el día 8 al 15 de agosto de 2009, (aunque por caer en horario de madrugada será hasta las de 7.00 horas del día 16 de agosto), y será exclusivamente para la realización del servicio de discoteca móvil durante las Fiestas Patronales de agosto 2009, y siendo este atendiendo a los siguientes horarios de funcionamiento:

- Sábados y vísperas de festivo, de 21:00 hasta las 7:00 horas, respetando siempre las horas de los conciertos.
- El resto de los días, de 21:00 a 6:30 horas, respetando siempre las horas de los conciertos.
- Para las actividades de "Discoteca de Mayores", "Discoteca sin alcohol para Juventud", "Discoteca sin alcohol para Infancia" y "Punto de encuentro de las Peñas" se establecerán los días de celebración y correspondientes horarios adecuados de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el representante del adjudicatario; En todo casos siempre en horario de mañana o tarde y siempre fuera del horario nocturno establecido para el programa diario y compatible con el mismo.

El adjudicatario deberá tener listo el montaje con 48 horas de antelación con respecto al primer día de apertura, es decir que el día 6 de Agosto del 2009

habrán finalizado todos los trabajos de montaje y listo para inspección; Se dispondrá en ese momento de la documentación requerida para la autorización de su funcionamiento.

El adjudicatario dispondrá del recinto para los trabajos de montaje desde el día 3 de Agosto del 2009. Los trabajos de desmontaje finalizaran como máximo el día 26 de Agosto del 2009.

**TERCERO.-OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA.-** Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Abonar el canon que impone la Sociedad General de Autores, en concepto de derechos de autor por reproducción de la música.
- Cumplir los horarios de funcionamiento según las distintas actividades y tipo de publico destinada a las mismas en el programa.
- Dotar a las barras de bar de camareros suficientes para atender adecuadamente a los usuarios.
- Retirar las instalaciones que realice y dejar el lugar ocupado libre y expedito al término del contrato.
- Será responsable de la limpieza diaria del interior del recinto.
- Cumplir las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
- Celebración de un acto de **“Punto de Encuentro con las Peñas”**, el día 9 de Agosto y previo al habitual Pregón de las Fiestas Patronales 2009 en el balcón del edificio consistorial, el adjudicatario cederá la instalación, y todos los recursos humanos y de infraestructura.
- Celebración de **“Discoteca para Mayores”**. El día será establecido de común acuerdo con el Ayuntamiento y en horario de mañana o tarde para publico de la tercera edad o mayores de 60 años, destinando los recursos, personal e infraestructura necesaria y adecuada a las necesidades del tipo de publico asistente.
- Celebración de **“Discoteca sin alcohol para Juventud”**. El día será establecido de común acuerdo con el Ayuntamiento y en horario de tarde mañana o tarde solo para publico joven entre los 14 y los 17 años, destinando los recursos, personal e infraestructura necesaria y adecuada a las necesidades del tipo de publico asistente.

- Celebración de **“Discoteca sin alcohol Infantil”**. El día será de común acuerdo con el Ayuntamiento en horario de mañana o tarde y para público infantil menor de 14 años, destinando los recursos, personal e infraestructura necesaria y adecuada a las necesidades del tipo de público asistente.
- Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberá aportar Certificado de técnico competente visado por Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones del recinto se han realizado, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, en el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación y se indicara el aforo teórico.
- Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberá presentar Plan de revisiones periódicas por entidad competente designada por el titular, para los equipos de protección contra incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberá aportar Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 1.202.000 €.
- Cabinas higiénicas desmontables, con las unidades necesarias, y siendo al menos estas 5 cabinas por sexo y una de minusválidos, haciendo un total de 11 cabinas.
- La limpieza y reposición de material de los servicios higiénicos será diaria y durante el periodo de vigencia del contrato.
- Vigilancia del interior, espacio abierto y entorno con guardias de seguridad.
- Dispondrá el recinto de dos puertas abatibles en el sentido de la evacuación y dispuestas en los dos caminos de acceso, con el ancho necesario según normativa.

- Instalación de los generadores e infraestructura necesaria para la potencia a instalar.
- Instalación de la publicidad necesaria.

**CUARTO.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DISCOTECA MOVIL.-** Las condiciones mínimas para el funcionamiento de la actividad serán las que se ajusten a las siguientes necesidades:

### **1. MEDIOS TÉCNICOS**

- SONIDO

Las potencias mínimas para sonido e iluminación serán respectivamente de 30.000 watos y de 80.000 watos. En los criterios de adjudicación se valorara todos lo elementos, unidades, personal, instalaciones etc que superen los mínimos que continuación se relacionan:

Equipo de sonido de 30.000 watos RA 312 Linne Array montado en espiral o equivalente

16 cajas RA – 312 2.200 watos tres vías o equivalente

8 cajas SG RA 218 2.500 watos o equivalente

- ILUMINACIÓN

24 focos PAR con lámpara aircraf 28 voltios 250 W o equivalente

16 cabezas móviles de 575 HMI o equivalente

2 Strobos o equivalente

4 cegadoras

- ESTRUCTURA

4 Puentes de 9 metros con estructura homologada

- CONTROL

Mezclador, 2 lectores de CD, micro de órdenes, control de iluminación y lights jockey

- SERVICIOS HIGIÉNICOS

Servicios serán modulares individuales y químicos prefabricados, con un total de 5 cabinas de inodoro para señoras, 5 cabinas de inodoro para caballeros, y un modulo para minusválidos. La instalación de luz, agua y saneamiento interior correrá a cargo del adjudicatario, siendo estas desde el punto de conexión a pie de parcela, punto este que será realizado por el Ayuntamiento.

- CARPAS DE 3 X 3 METROS PAR LA INSTALACION DE LAS BARRAS

Se instalaran u máximo de 6 Carpas blancas de 3 metros por 3 metros para instalación de las barras, con estructura sin anclajes a suelo. Dentro de las mismas se instalaran las barras, y su infraestructura de agua, saneamiento y luz. Se podrán instalar otro tipo de estructura protectora de las inclemencias del tiempo para las barras en sustitución de las carpas que serán objeto de valoración según lo ofertado.

El personal mínimo para atender este apartado será de:

- 2 camareros para atención bebidas por barra
- 1 técnico de sonido
- 1 técnico de luces
- 1 persona limpieza servicios higiénicos

## **2. ANIMACIÓN**

Se dotara al menos durante los días 8, 14 y 15 de Agosto del 2009 de animación al baile (grupos, gogos, etc....) además de dotar con 1 DJ o pinchadiscos como mínimo.

## **3. VIGILANCIA Y CONTROL SEGURIDAD PRIVADA**

El personal mínimo para atender este apartado será el siguiente:

DIAS 8, 9, 13, 14 , y 15 DE AGOSTO DE 2008

- 2 Auxiliares de organización (21:00 a 07:00 horas X 5días)
- 2 Porteros con titulación homologada por la Comunidad de Madrid (21:00 a 07:00 horas X 5 días)

DIAS 10 AL 12 DE AGOSTO DE 2008

2 Auxiliares de organización (21:00 a 06:30 X 3 días)

2 Porteros con titulación homologada por la Comunidad de Madrid (21:00 a 07:00 horas X 3 días)

#### **QUINTO.-CONDICIONES DE USO DE LA DISCOTECA MOVIL.-**

- El horario de apertura será de 21h a 6.30 horas, excepto festivos que será hasta las 7.00 horas para la discoteca en horario nocturno.
- El horario de apertura para los días de las Discotecas para Mayores, Juventud, Infancia y Peñas será el establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario y siempre en horario de mañana o tarde y compatible con el del resto de la actividad nocturna.
- Bajar el sonido, en horarios en los que hay conciertos (de 23.00 horas a 01.00 horas).
- La carga y descarga se realizara por el camino lateral.
- Las normas de entrada de envases, solo se permitirá entrar botellas de agua, quitándoles el tapón.
- La seguridad mientras este abierta la discoteca móvil será a cargo del adjudicatario, siendo también a su cargo fuera de este horario. El Ayuntamiento reforzara policialmente la zona en los alrededores.
- Cada barra tendrá 1 punto de luz con 2.000 w y tres tomas de agua, aportando el adjudicatario los cuadros eléctricos e instalación necesaria por cada barra.
- El vigilante de acceso al parque no permitirá el estacionamiento en la calle de acceso de vehículos no autorizados.
- El adjudicatario no realizara manipulación de alimentos, no instalara elementos de preparación de comidas, o cualquier actividad relacionada con la restauración, permitiéndose exclusivamente la venta de productos envasados.

#### **SEXTO.-DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES.**

El adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Pinto para la instalación y funcionamiento de la actividad de Discoteca Móvil en el

patio del en el interior del Parque Juan Carlos I, ubicado en el patio trasero del Instituto de Enseñanza Secundaria Pablo Picasso, con motivo de la celebración de Fiestas Patronales 2009 ajustándose a los preceptos de licencias y autorizaciones de Instalaciones y Eventos Temporales. Esta solicitud deberá realizarse previo a la instalación de la actividad y una vez formalizado el contrato con el Ayuntamiento, para lo cual deberá acompañar la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico de la Actividad a desarrollar firmado por técnico competente (Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, etc...) visado por Colegio Oficial correspondiente y con la Hoja de encargo de la Dirección Facultativa.

Este proyecto incluirá la Memoria Descriptiva de las instalaciones de la actividad (Protección Contra Incendios,.....), aforos del local, salidas, servicios higiénicos, ocupación teórica, vías y recorridos de evacuación, maquinaria, equipamiento, amueblamiento, etc acompañada de los correspondientes Planos de Planta y Alzado del local donde se refleje lo anteriormente descrito.

- Fotocopia compulsada de Certificado de conformidad de los generadores de electricidad, así como de los depósitos de gasoil, emitido por AENOR o equivalente.
- Fotocopia compulsada póliza de responsabilidad civil-Condiciónes Particulares- suscrito con la Cia. en la cuantía mínima establecida en el pliego.
- Fotocopia compulsada del Justificante de estar al corriente del pago de dicha póliza (recibo cursado por la entidad bancaria).
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de extintores.
- Fotocopia compulsada de ensayos de reacción al fuego de las telas perimetrales, techo, lonas de cerramiento, etc., caso de ser existir y ser necesario.
- Boletín de reconocimiento eléctrico distintas instalaciones.
- Plan de Emergencia con la justificación del cumplimiento de la normativa específica.

Previa a la puesta en funcionamiento de la actividad y una vez realizada la instalación deberá presentar la siguiente documentación.

- Certificado Final de que la actividad se ajusta a la normativa vigente y a Proyecto de Actividad presentado, conteniendo el mismo además certificación de la Seguridad y Estabilidad Estructural, del Montaje de las instalaciones (emitido por la empresa montadora de las Torres y Punte de Iluminación y sonido escénico), emitido por técnico competente y visado por Colegio correspondiente acreditando que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas en la ley 17/1997 de 4 de Julio, de espectáculos públicos de actividades recreativas, en el decreto 184/1998 de 22 de Octubre y en la correspondiente Normativa de aplicación.

**SÉPTIMO.-OBLIGACIONES BÁSICAS DEL AYUNTAMIENTO.-** Serán obligaciones del Ayuntamiento de Pinto las siguientes:

- Limpieza diaria del espacio abierto exterior y de los alrededores.
- Instalación de contenedores de basura clasificada (vidrio, papel, envases de plástico y metal)
- Dotación de control y vigilancia policial Municipal en los alrededores.
- Dotación de los servicios de Protección Civil y Ambulancia en los alrededores.
- Suscripción de un Seguro de Cobertura temporal para la zona donde se ubica la discoteca móvil con cobertura por posibles daños en las instalaciones, por un capital asegurado de 114.452 €.
- Electricista de guardia.
- Punto de suministro eléctrico para la conexión de luz de la infraestructura de las barras a pie de parcela.
- Punto de conexión de suministro de agua a pie de parcela para el suministro de las barras.
- Montaje del ESCENARIO Realizado por módulos homologados regulable en altura para exterior, con capacidad resistente para soportar 500 Kg. por metro cuadrado, dotado de barandilla de protección y escalera de acceso, con posibilidad de montaje de altura entre 0,80 m a 1,50 metros. La estructura será galvanizada en caliente para su uso en exteriores. Suelo será de contra chapado resistente a la intemperie. Las medidas del escenario estarán entre 6 m x10 m y 10m x 10m de dimensiones y según necesidades.

El Ayuntamiento de Pinto no abonará al adjudicatario ninguna cantidad en concepto por prestación del presente servicio.

## **OCTAVO.-SOLVENCIA TÉCNICA**

El contratista deberá acreditar experiencia en el sector Hostelero como titular en actividades de Discoteca, Bares Especiales, Espectáculos, Restaurante con Espectáculos, Cafés, Salas de Fiestas o cualquier otro equivalente establecido en la catalogación de actividades de Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.

Se podrá acreditar esta solvencia mediante la justificación de experiencia en organización de este tipo de eventos o de haber realizado actividades equivalentes o parecidas a la descrita en este pliego con anterioridad.

## **NOVENO.-FIANZA**

Se establecerá una Fianza en concepto de reposición de firme por una cantidad de 2.000 euros

## **DECIMO.-CRITERIOS BASE PARA LA AJUDICACION.-**

1. **Características técnicas, estéticas y funcionales** en la propuesta presentada ( Instalaciones, Equipamiento, Maquinaria, Adaptación a la superficie existente con la menor rotura de pavimento existente por el anclaje estructural, Medidas modulares adaptables al recinto a instalar de las distintas estructuras portantes, Calidad técnica de las distintas estructuras propuestas escenario, carpas vallados, grupos generadores, etc, Calidad y originalidad de la propuesta, etc. Se valorarán como máximo hasta **10 puntos**.
2. **Mejoras que se realicen a las condiciones mínimas exigidas**, se valorarán como máximo hasta **50 puntos**, según los siguientes conceptos o alguna equivalente:
  - Por aumento de personal y plantilla empleada en el servicio (persona acreditada para control y seguridad, persona de limpieza permanente en horario apertura, persona animadora o Gogos, persona servicio en barras, técnico de sonido, técnico luces, pinchadiscos o Dj's, etc.....) Se valorarán como máximo **hasta 15 puntos**
  - Por aumento en propuesta de Animación, o actividades extras (montaje de Actividad para Mayores, Montaje de una Actividad para Niños,

Montaje extra de Actividad extra para Juventud, Instalación de atracción infantil como castillos hinchables, juegos, etc, Grupo de teatro de Calle o similar, Grupo de animación de la Discoteca, novedades que presenta etc., Se valorarán como máximo **hasta 20 puntos.**

- Por Mejoras Técnicas no contempladas y adecuadas a la actividad (Por Elementos de reclamo como rayos láser, cañones humos, Medidas contra la transmisión de ruidos, Numero de torres de sonido y disposición, Sonido gestionado por sistemas digital, etc) Se valorarán como máximo **hasta 10 puntos.**
- Por mayor cobertura del seguro obligatorio. Se valorarán como máximo **hasta 5 puntos.**

En Pinto, a 17 de Junio de 2009

El Arquitecto Técnico Municipal

D. Guillermo Soler Lara